CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO
AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

CONTRATO DE OBRA:
CONTRATO No. USPEC-CTO-303-2022

CONTRATISTA DE OBRA:
MAURICIO RAFAEL PABA PINZON

GRUPO 1
REGIONAL CENTRAL

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PERIODO: 14 de diciembre de 2022 AL 13 de enero de 2023

INTRODUCCIÓN

El alcance del proyecto contempla adelantar la interventoría que consistirá en realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para vigilar el cumplimiento de los contratos de obra de atención primaria, que realizaran la ejecución de obras de infraestructura con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios. La ejecución de la obra se adelantará en cuatro grupos y para cada grupo se suscribirá un contrato de obra. Los cuatro contratos de obra serán vigilados en conjunto por una única interventoría y atenderá de manera inmediata, emergencias de infraestructura y requerimientos, derivados de eventos imprevisibles por condiciones climáticas, mecánicas, accidentales y de deterioro excesivo de materiales, siempre y cuando su alcance se enmarque en el Anexo No. 1. “Intervenciones de Atención Primaria”.

Grupo 1 REGIONAL CENTRAL

No	Regional	Departamento	Código	Establecimiento	Dirección	Contacto INPEC
1	Central	Amazonas	101	EPMSC LETICIA	CL 13 No. 10 - 146	(8)5926141-3152971066
2	Central	Bogotá D.C.	113	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO BOGOTA – PICOTA	KM 5 Vía Usme	(1)7390526-7390920
3	Central	Bogotá D.C.	114	EC BOGOTA	KR 56 No. 18A - 47	(1) 4201565+4206497
4	Central	Bogotá D.C.	129	RM PAS ERE BOGOTA D.C.	KR 56 No. 66 - 95 Barrio Entre Ríos	(1) 6307724-6301649
5	Central	Boyacá	103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	Vereda El Olivo KM. 2 Vía Santa Rosa de Viterbo- Cadena	(8)7660425-7660426
6	Central	Boyacá	104	EPMSC CHIQUINQUIRÁ	KM 2 Vía A Bogotá	(8)7260327-7266177
7	Central	Boyacá	105	EPMSC DUITAMA	CL 7 No. 15 - 06	(8)7627229
8	Central	Boyacá	107	EPMSC GUATEQUE	CL 9 No. 6 - 35	(8)7540420-7541329
9	Central	Boyacá	109	EPMSC MONIQUIRA	KM 1 Salida a Barbosa	(8)7260950-7262264
10	Central	Boyacá	110	EPMSC RAMIRIQUI	CL. 6 No. 4 - 06	(8)7327566
11	Central	Boyacá	112	EPMSC – RM – JP- SOGAMOSO	KR 9A No. 1A - 16 Sur, Barrio La Villita	(1)7725702-7716733
12	Central	Boyacá	149	EPMSC TUNJA	CL 31 No. 2 - 15 Este, Barrio El Dorado	(8)7433575
13	Central	Boyacá	150	EPAMS CAS COMBITA	KM 17 Vía Tunja - Paipa	(8)7310334-7310357

No	Regional	Departamento	Código	Establecimiento	Dirección	Contacto INPEC
14	Central	Caquetá	143	EPMSC FLORENCIA	KR 1 Barrio El Cunduy	(8)4369196-4367543
15	Central	Caquetá	157	EP FLORENCIA LAS HELICONIAS	KM 1.5 de la Variante San Martín, Vereda San Isidro, vía Morelia	3193651950-3202790634
16	Central	Casanare	152	EPMSC PAZ DE ARIPORO	CL 10 No. 6 - 69 Barrio Camilo Torres	(8)6373656
17	Central	Casanare	153	EPC YOPAL	KM 12 Vía Yopal - Aguazul	(8)5300715-5300717
18	Central	Cundinamarca	116	EPMSC CAQUEZA	Palacio Municipal Piso 1	(1)8480789-8480214
19	Central	Cundinamarca	117	EPMSC CHOCONTA	KR. 5 No. 5 - 31	(1)8562148
20	Central	Cundinamarca	119	EPMSC - CMS FUSAGASUGA	KR 6 No. 7 - 51	(1)8666418-8666406
21	Central	Cundinamarca	120	EPMSC GACHETA	CL 5 No. 4 - 19	(1)8535161-8535625
22	Central	Cundinamarca	124	EPMSC LA MESA	KR 21 No. 6 - 46	(1)8472252
23	Central	Cundinamarca	126	EPMSC UBATE	KR 7 No. 6 - 41 Casa Consistorial	(1)8553402-8592202
24	Central	Cundinamarca	127	EPMSC VILLETA	KR 6 No. 3 - 160	(1)8444348-8447910
25	Central	Cundinamarca	136	EPMSC GIRARDOT	CL 36 No. 3 - 26 Barrio El Diamante	(1)8339418-8339461
26	Central	Cundinamarca	9001	CPMMSF FACATATIVÁ	Cra 2 Facatativá	(071) 8804400
27	Central	Cundinamarca	156	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	KM 3.5 Vía Cambao - Finca La Esperanza	3173617149-3133478254
28	Central	Huila	139	EPMSC NEIVA	KM 15 Vía Neiva Rivera Vereda Río Frío	(8)8700554

29	Central	Huila	140	EPMSC GARZON	CL 3 No. 18A - 19 Barrio Aguazul	(8)8338220
30	Central	Huila	141	EPMSC LA PLATA	KM 1 Salida a Neiva	(8)8371660-8370131
31	Central	Huila	142	EPMSC PITALITO	CL 19 Sur No. 6 - 150	(8)8360026-8365361
32	Central	Meta	130	CAMIS- ERE ACACIAS	KM 3 Vía Acacías - Villavicencio	(8)6560054-6561660
33	Central	Meta	131	EPMSC – RM VILLAVICENCIO	KR 6 No. 3 - 160	(8)6637494-6637766
34	Central	Meta	133	EPMSC GRANADA	KR 14 No. 14 - 31	(8)6500545
35	Central	Meta	145	EPMSC ACACIAS	KM 3 Vía Acacías - Villavicencio	(8)5300669-5300720
36	Central	Tolima	136	EPMSC MELGAR	KR 26 No. 5 - 71	(8)2455073-2450653
37	Central	Tolima	144	EPMSC CHAPARRAL	KR 6 E No. 8A - 44	(8)2461406-2460182
38	Central	Tolima	145	EPMSC JP ESPINAL	CL 6 KR 12	(8)2463020-2466603
39	Central	Tolima	155	EPC GUAMO	CL 11 No. 6 - 14	(8)2700235-2700295

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA: MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

OBJETO DEL CONTRATO:
"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2".

VALOR DEL CONTRATO.
MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.646.179.966) MCTE. Incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
Con un porcentaje adjudicado del 97.96%, para lo cual se afectará el valor unitario de las actividades a ejecutar acorde al anexo No. 1 intervención de atención primaria. Este valor **NO TENDRÁ AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA.**

PLAZO INICIAL: 3 MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 14 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2022

MODIFICATORIOS:

Otrosí No.1 Prórroga No 1:
- Nueva fecha de terminación del contrato: 31 de marzo de 2023

ESTADO DEL CONTRATO: EN EJECUCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATISTA DE OBRA: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR G. GORDILLO G.

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.

VALOR DEL CONTRATO.
DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($248.791.820)

PLAZO INICIAL: 3 MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 14 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2022

MODIFICATORIOS:

Otrosí No.1 Prórroga No 1:
- Nueva fecha de terminación del contrato: 31 de marzo de 2023

ESTADO DEL CONTRATO: EN EJECUCIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

RECURSO DISPONIBLE	CORTE PARCIAL	SALDO POR COBRAR	ESTADO
$ 1.646.179.966,00	$ -	$ 1.646.179.966,00	

ORDENES DE SERVICIO Y SOPORTES DE RECIBO POR CORREO ELECTRÓNICO

ENVÍO DE NOVEDAD POR CORREO ELECTRONICO	SOPORTE	LUGAR/ ESTABLECIMIENTO	ATENCIÓN PRIORITARIA	FECHA DE VISITA
SIN FECHA DE EMISIÓN - NO SE CONTABA CON INTERVENTORIA EN EL MOMENTO DE SOLICITUD	CORREO ELECTRONICO 14-02-23	EC BOGOTA - LA MODELO	MOTORES PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL	9-dic-22
SIN FECHA DE EMISIÓN - NO SE CONTABA CON INTERVENTORIA EN EL MOMENTO DE SOLICITUD	NO SE ENCUENTRA DOCUMENTO DE NOVEDAD.	EPMSC CÁQUESA	FILTRACION EN RED SANITARIA	22-nov-22

AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Durante este periodo se realiza una fase de alistamiento de documentación para inicio de actividades de ejecución de obra y control de interventoría.

1. EC BOGOTA – LA MODELO: El contratista de obra presenta el informe diagnóstico, sin embargo, no presenta la orden de servicio para su revisión, evaluación y aprobación u observaciones. Esta solicitud no cuenta con soporte de la orden de servicio.

2. EPMSC CÁQUEZA: El contratista de obra presenta el informe diagnóstico, sin embargo, no presenta la orden de servicio para su revisión, evaluación y aprobación u observaciones. Es de aclar que esta solicitud no cuenta ni con pre-orden de servicio, ni soporte.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

A la fecha solo se han realizado visitas de diagnóstico a los siguientes establecimientos
- EC BOGOTA – LA MODELO
- EPMSC CÁQUEZA

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

El registro fotográfico se presenta en los informes de diagnóstico de cada establecimiento. ANEXO 1.

MUESTRAS DE MATERIALES A UTILIZAR (SI APLICA)

A la fecha no se cuenta con muestras de material a utilizar ya que no ha sido aprobada ninguna orden de servicio por la entidad.

FOTOCOPIA DE BITÁCORA

A la fecha no se cuenta con bitácoras ya que no ha sido aprobada ninguna orden de servicio por la entidad.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES

Durante el presente mes se realiza una fase de preparación en donde se organiza la documentación a presentar a la entidad contratante.

INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

A la fecha no se ha ejecutado ninguna orden de servicio. Por tal razón a la fecha no se ha hecho ninguna intervención y por lo tanto no hay informe de seguridad industrial.

INFORME DE MANEJO AMBIENTAL (SI APLICA)

A la fecha no se ha ejecutado ninguna orden de servicio. Por tal razón a la fecha no se ha hecho ninguna intervención y por lo tanto no hay informe de seguridad industrial.

INFORME DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES

No se pacta, teniendo en cuenta que las intervenciones objeto del presente proceso se ejecutarán en la medida que se presenten las emergencias, consideradas como atención primaria, por atender en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta interventoría se encuentra en la fase de preparación de documentación. Se está a la espera de la presentación de presupuestos de los establecimientos visitados. Se recomienda a la entidad contratante la presentación de mas ordenes de servicio.

ANEXOS

ORDENES DE SERVICIO ORIGINALES Y SOPORTES RESPECTIVOS DE RECIBO POR CORREO ELECTRÓNICO

Gmail **Ricardo Mansilla <arq.ricardo.mansilla@gmail.com>**

FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO (ATENCION PRIMARIA)

Cristian Ramiro Tellez Farias <cristian.tellez@uspec.gov.co> 14 de febrero de 2023, 11:35
Para: "arq.ricardo.mansilla@gmail.com" <arq.ricardo.mansilla@gmail.com>, gabriel.gutierrez@esfuerzovertical.com, Maria Carolina Avena Perez <maria.avena@uspec.gov.co>, Oscar Julian Cobos Cortes <oscar.cobos@uspec.gov.co>, "obras304.306@gmail.com" <obras304.306@gmail.com>, Ramon Eduardo Arango Valderrama <ramon.arango@uspec.gov.co>, Edgar Andres Bosiga Becerra <edgar.bosiga@uspec.gov.co>, Sandra Patricia Perdomo Varon <sandra.perdomo@uspec.gov.co>, Johan Ramon Reyes Blanco <johan.reyes@uspec.gov.co>, Jorge Alejandro Almonacid Barriga <jorge.almonacid@uspec.gov.co>, Rodolfo Estrowel Díaz Castañeda <rodolfo.diaz@uspec.gov.co>, Julia Yanira Bautista Sanchez <julia.bautista@uspec.gov.co>

Buenos días respetados,

Compañeros, contratistas e interventoría,

De acuerdo a los compromisos de la reunion del dia 14/02/2023 en las instalaciones de la USPEC, atendiendo los contratos 303, 304 305 y 306 con su interventoría bajo el contrato 318 todos de 2022 (Contratos que responder a las actividades de atención primaria).

envío el formato a desarrollar para las ordenes de servicio, con el fin de conocimiento de todos, y para utilización, formalización y suscripción de contratistas e interventoría a las actividades a ejecutar.

--
Cordialmente,

Cristian Ramiro Téllez Farías
Contratista
Dirección de Infraestructura
cristian.tellez@uspec.gov.co
Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento Torre 4 Agua
Conmutador: 7430274
Bogotá, Colombia

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
www.uspec.gov.co

Este correo electrónico y sus archivos adjuntos pueden contener información pública clasificada, pública y / o pública reservada para uso exclusivo de sus destinatarios. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier difusión, divulgación, distribución o cualquier otro uso de la información aquí contenida está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo electrónico por error, se le solicita que informe a la persona que lo envió inmediatamente y que lo elimine de su correo electrónico.

This email and its attachments may contain classified public information, reserved public and / or public for the exclusive use of its recipients. If the reader of this message is not the recipient, you are notified that any dissemination, disclosure, distribution or any other use of the information contained herein is strictly prohibited. If you have received this email by mistake, you are requested to inform the person who sent it immediately and delete it from your email.

Antes de Imprimir este mensaje asegúrese de que sea necesario hacerlo.
Una tonelada de papel implica la tala de 15 arboles y el consumo de 250.000 litros de agua.
El Medio Ambiente sostenible es cuestión de TODOS.

ORDEN DE SERVICIO No. 1 CTO 303 DE 2022 CPMSBOG.xlsx
1025K

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ORDEN DE SERVICIO	Nº.	G1 - 001	Fecha	14-feb-23

CONTRATO DE OBRA No.	303 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	MAURICIO RAFAEL PABA PINZON	**INTERVENTOR:**	
DIRECCIÓN		**No. DEL CONTRATO**	
C.C. ó NIT	8,798,107	**C.C. ó NIT**	
TELÉFONO		**TELÉFONO**	
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	**REPRESENTANTE LEGAL:**	
VALOR DEL CONTRATO ($)	$ 1.646.179.996,00	**VALOR DEL CONTRATO ($)**	

VoBo Coordinador Regional DINFRA Ing. Andres Bosiga **VoBo Apoyo a la supervisión DINFRA**

II. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	100 CENTRAL	**DEPARTAMENTO**	BOGOTA D.C.	**MUNICIPIO**	BOGOTA D.C.
ERON	CPMSBOG	**DIRECCIÓN**	Carrera 56 No. 18a 47	**TELEFONO**	2347474 Ext: 5102
ALCANCE DE LA INTERVENCION	REHABILITACION DE MOTORES ELECTRICOS PARA FUNCIONAMIENTO DE PORTONES DE ACCESO PRINICIPAL Y ACCESO NORTE				

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
10.2.9.15	Suministro e instalación de motor con accionamiento mecánico para puerta principal, capacidad 2,5 toneladas. Incluye cremalleras, pulsadores, red eléctrica bifásica de 30 metros, tubería EMT de 3/4, interruptor bipolar 2X30, guarda motor y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	2	$ 5.645.002,00	$ 11.290.004,00
	COSTO TOTAL DE LA INTERVENCION (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				**$ 11.290.004,00**

CONDICIONES DE EJECUCION			
NIVEL DE ATENCIÓN	3	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	Plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	Residente de Obra		

NOTAS:

- Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen materiales para su ejecución, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, transportes hasta la obra y sitio puntual de ejecución, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al constructor para implementar todas las tecnologías necesarias y buenas practicas constructivas con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU (y debe ser entendido este parrafo como una indicación de tipo incluyente obligatoria y NO de tipo restrictiva ni limitante, por lo que será responsabilidad del contratista el cometer el error de omitir algún concepto pertinente en su cálculo de AIU) los costos relacionados con: el personal administrativo de obra y operativo directo del contratista; dotaciones de ley de seguridad industrial contemplando la totalidad de personal requerido para ejecutar la obra; servicios públicos y comunicaciones; dotación de campamento, aseo y mantenimiento del mismo, papelerías, equipos de oficina y cómputo, y demás fungibles; capacitaciones del personal; ensayos laboratorios, y pruebas de materiales y trabajos terminados; ejecución de la totalidad de planos record, incluyendo las redes técnicas; pólizas derivadas de la ejecución del contrato; la totalidad de impuestos derivados de la ejecución del contrato, diferentes al IVA que se relaciona independientemente.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMAQ - seguridad industrial, la salud ocupacional, manejo ambiental, control de calidad) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos elementos y personal certificados para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.
- Los tiempos de ejecución, independientemente del Nivel de Atención, empezaran a contar a partir de la fecha de entrega de la orden de servicio.
- Toda actividad o trabajo realizado fuera de las especificaciones técnicas aprobadas y zonas autorizadas, dentro de la orden de servicio, que excedan las cantidades acordadas en la fase de verificación, no serán pagadas y el Supervisor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él.
- La negativa o retraso por parte del Contratista en notificar el recibo de la orden de servicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.
- Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido. El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- El Contratista debe tener en cuenta que los profesionales que se hagan presencia en sitio deberán cumplir con los perfiles profesionales que se relacionara a continuación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la orden de servicio, para lo cual la Interventoría será la encargada de validar al profesional. La designación del profesional que represente al Contratista, deberá constar por escrito.

OBSERVACIONES

Elaboró: Ing. XXXXXX XXXXX XXXXXX - CONTRATISTA	VoBo: Ing. Cristian Ramiro Téllez Farías APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ERON - CPMSBOG SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION
Aprobó: Arq. Xxxxxx xxxxxx XXXXX - INTERVENTORIA	Aprobó: Arq. Jorge Alejandro Almonacid SUBDIRECTOR CONSTRUCCION Y CONSERVACION

INFORMES DE VISITAS DE DIAGNÓSTICO.

INFORME VISITA TÉCNICA

Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca

CONTRATO DE OBRA No. 303-2022

“ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON – A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1”

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe se evidencia la visita técnica en pro de la verificación de actividades a desarrollarse en el establecimiento Penitenciario de mediana seguridad del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Frente del contrato de obra No. 303-2022 con objeto **"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON – A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1".**

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

LOCALIZACIÓN

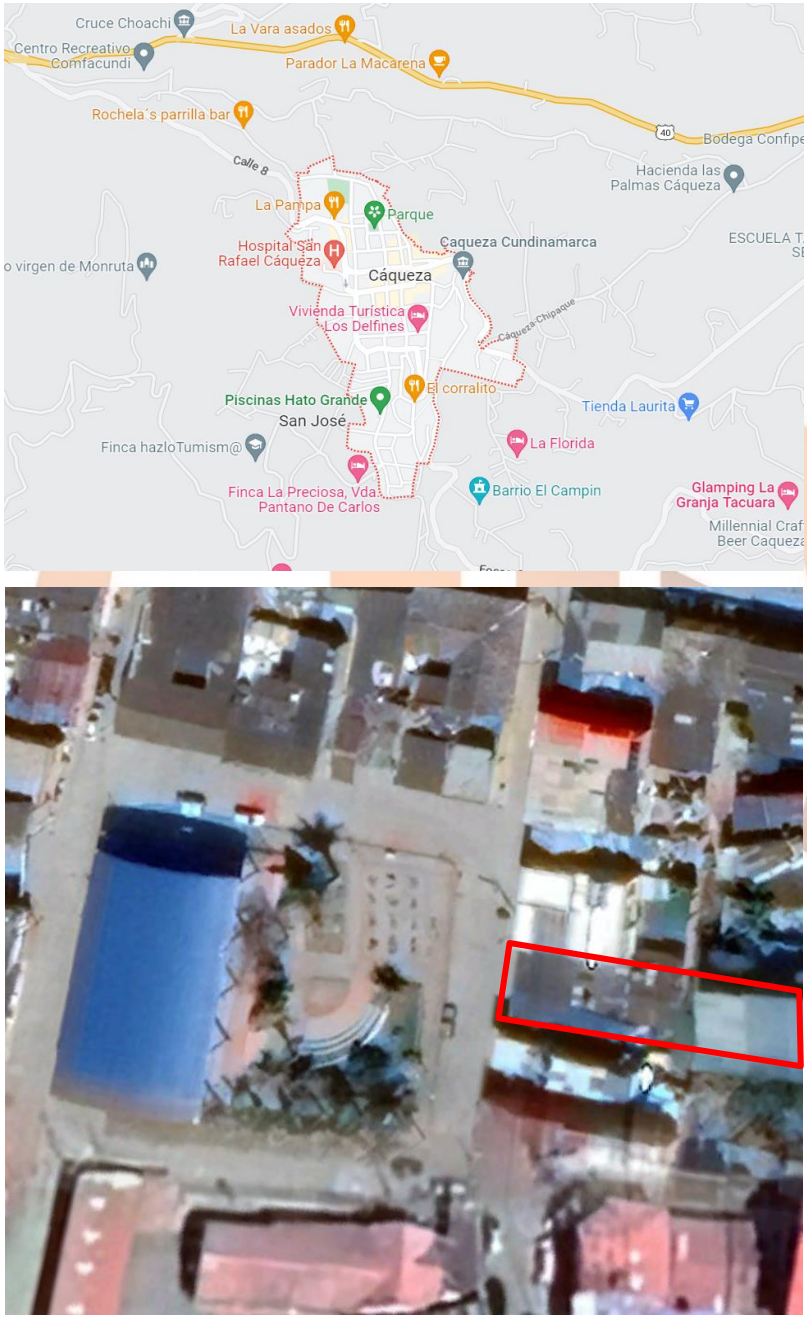


Ilustración 1. Google maps – Ubicación

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

DESARROLLO VISITA TÉCNICA

Se realiza visita técnica por parte del personal del contratista Mauricio Rafael Paba, el día 22 de noviembre de 2022 para conocer la problemática presentada en el establecimiento Penitenciario de mediana seguridad del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca bajo el contrato de obra No. 303-2022 con objeto **"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON – A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1".**

Se realiza visita al patio número 2 del primer piso del establecimiento penitenciario, en donde se identificó la problemática y se hicieron las respectivas aclaraciones sobre la humedad que se está filtrando del orinal al muro del predio contiguo, el cual pertenece al Señor Chipatecua en donde se ubica una cancha de tejo, pero se manifiesta que se debe revisar el estado del muro en su interior y verificar como se encuentra.

Por lo tanto, se realizo la revisión del estado del orinal, tubería, sanitarios, materiales como las tabletas instaladas en piso y enchapes, tuberías y sifones correspondientes al espacio de los baños del patio 2 en donde se solicitó la problemática.

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

Además, se hace la aclaración que el proceso está sujeto a la adjudicación y firma del contrato por parte de la Interventoría.

El Arquitecto Hernán Gómez, funcionario de la USPEC hace entrega del presupuesto para revisión y consideración según lo registrado en la visita técnica y hacer los ajustes correspondientes para proceder a su aprobación y obra.

Para finalizar, se hace el registro fotográfico y el levantamiento del acta de reunión por las 3 partes: funcionario de la USPEC, personal del contratista Mauricio Rafael Paba y el Dragoneante del establecimiento penitenciario que estuvo en la visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
	

ESFUERZOVERTICAL • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com









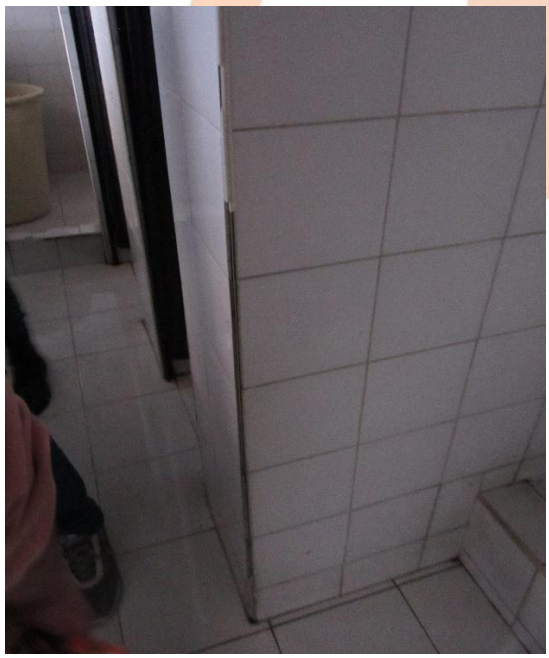




ESFUERZOVERTICAL • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com









ESFUERZOVERTICAL • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com













ESFUERZOVERTICAL • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com













Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

ESFUERZOVERTICAL
INGENIERÍA CIVIL

ANEXOS

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE REUNIÓN EXTERNA No. _____

LUGAR: Epmsc Cáqueza
FECHA: 22 de noviembre de 2022
HORA:
OBJETIVOS: Visita Técnica en pro de Verificación de actividades a realizarce en Establecimiento Epmsc Caqueza a través de Contrato 303 de 2022.
TEMAS TRATADOS:

- Se realizo Visita Conjunta con Arq. Daniela Garcia por parte del Contratista (Mauricio Rafael Pabá Pinzón), Diagonante Rodrigo Sanchez por parte de Inpec y Arq. Hernán Gomez por parte de Uspec.

- Se realizó Visita a patio 2 Primer piso en donde se identifico la problematica a resolver, se hicieron las respectivas aclaraciones por parte de Diagonante Rodrigo Sanchez, se expuso al representante del Contratista, el presupuesto inicial en pro de identificar la totalidad de actividades a realizar.

- Se realizó registro fotografico

- Se Solicito al Señor Edgar Chipatecua a Través de llamada Telefónica el ingreso al predio Colindante, a lo cual manifestó no era posible.

- El Contratista manifiesta que el tiempo maximo contractual de 102 dias puede llegar a ser Suficiente para la Subsanación de la necesidad

- Se hace la aclaración que el proceso está sujeto a la adjudicación y firma de Contrato por parte de la Interventoria la Cual ya ha sido seleccionada.

- El contratista manifiesta se ajustara el presupuesto base presentado de acuerdo a lo evidenciado en la visita, se hace la claridad que es necesario, la identificación del espacio en el costado del lote "conchas" para poder determinar intervención por lo cual se plantea una reprogramación de visita o identificación y continuidad de proceso a través de las imagenes brindadas por Uspec.

- Se presentará presupuesto ajustado por parte del contratista a fecha 25 de noviembre de 2022.

- El Interventor manifiesta tener en cuenta en el proceso, el tema de ingresos puesto puede llegar a retrazar la ejecucion y el buen termino del contrato.

COMPROMISOS:

PRÓXIMA REUNIÓN:

ACTA DE REUNIÓN EXTERNA No. _____

PARTICIPANTES

ENTIDAD	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
USpec	Hernán Gómez	hernan.gomez@uspec.gov.co	3108031430	
CONTRATISTA MRAP	Daniela García	daniela.garcia@uspec.gov.co	3163697462	
INPEC	Ing. Rodrigo Sánchez	sanchez.rrr75@gmail.com	3008027047	

Ubicación archivo físico: Escriba la ubicación en la que se archiva este documento (Ej: Carpeta de Reuniones Externas, etc.)

INFORME VISITA TÉCNICA

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad
La Modelo de Bogotá D.C.

CONTRATO DE OBRA No. 303-2022

“ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON – A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1”

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe se evidencia la visita técnica en pro de la verificación de actividades a desarrollarse en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad La Modelo de Bogotá D.C. Frente del contrato de obra No. 303-2022 con objeto **"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON – A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1".**

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

LOCALIZACIÓN

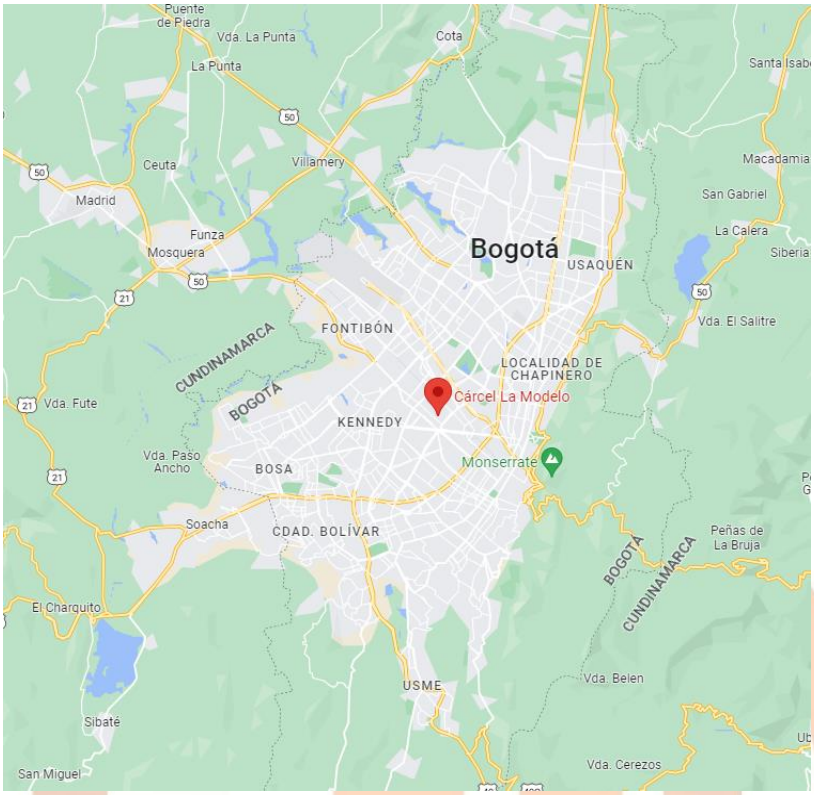




Ilustración 1. Google maps – Ubicación

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

DESARROLLO VISITA TÉCNICA

Se realiza visita técnica por parte del personal del contratista Mauricio Rafael Paba, el día 9 de diciembre de 2022 para conocer la emergencia presentada la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá La Modelo, bajo el contrato de obra No. 303-2022 con objeto **"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON – A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1".**

Se realiza visita al establecimiento para hacer la revisión del portón principal de acceso, el cual cuenta con deficiencias en el motor y se requiere el mantenimiento de errajes, rodamientos y sensores del mismo. En cuanto al portón ubicado en la zona norte, se evidenció la ausencia de motor de operación del portón y se requiere su instalación y se solicita el mantenimiento de errajes, rodamientos y verificación y mantenimiento de sensores.

De este modo, se esclarece la situación de la emergencia y se deben subsanar estas actividades para el correcto funcionamiento de los portones, por lo que se debe elaborar la propuesta a desarrollar y una vez se suscriba el contrato se podrá intervenir, teniendo en cuenta que se debe presentar ante la interventoría para su respectiva aprobación.

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

Para finalizar, se hace el registro fotográfico y el levantamiento del acta de reunión por las 3 partes: Cristian Tellez funcionario de la USPEC, personal del contratista Mauricio Rafael Paba y de Interventoría junto un funcionario del establecimiento INPEC.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
	

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com













Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com













ESFUERZOVERTICAL • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

ESFUERZOVERTICAL
INGENIERÍA CIVIL

ANEXOS

ESFUERZOVERTICAL · INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

ACTA DE REUNIÓN EXTERNA No. _____

LUGAR: CPMSBOG LA MODELO
FECHA: 09/12/2022
HORA: 02:00pm

OBJETIVOS: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ALCANCE CPMSBOG LA MODELO CTO 303-2022

TEMAS TRATADOS:

- Se hace realización de verificación de alcance para el mantenimiento y/o puesta en marcha

De portones principales de acceso en el establecimiento.

- PORTON PRINCIPAL: presencia de motor, para instalación de uno con mas potencia, mantenimiento

De errajes y rodamientos y sensores.

- PORTON NORTE

Ausencia de motor de operación del porton, necesario de instalación de porton, mantenimiento de errajes, rodamientos

Y verificación y mantenimiento de sensores.

-

-

-

COMPROMISOS:

- Realizar verificación de alcance mas detallado y elaboración de propuesta a desarrollar

- Una vez suscrito contrato de intervenir, presentar propuesta para aprobación e intervención.

-

-

-

PRÓXIMA REUNIÓN: N/A

ACTA DE REUNIÓN EXTERNA No. _____				
PARTICIPANTES				
ENTIDAD	**NOMBRE**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO**	**FIRMA**
USPEC	CRISTIAN TELLEZ	Cristian.tellez@uspecgov.co	3204716510	
RESIDENTE-CONTRATISTA	GABRIEL GUTIERREZ	Gabriel.Gutierrez@estudiosdelitral.com	3118896155	
RESIDENTE-INTERVENTORIA	ANDRES MANOSALVA	Director.proyectos1@elzeg.com	3175027587	
INPEC - ESTABLECIMIENTO	LUIS EDUARDO VILLARREAL	infraestructura.ecmodelo@inpec.	3192574548	

Ubicación archivo físico: Escriba la ubicación en la que se archiva este documento (Ej: Carpeta de Reuniones Externas, etc.).

CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORÍA

Bogotá D.C.,13 de Enero de 2023

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Ciudad

REF: DECLARACION JURAMENTADA DE APORTES PARAFISCALES

Nosotros, OSCAR G. GORDILLO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No.19.287.455 de Bogotá y JANETH STELLA LOPEZ AROCA contadora publica con TP. No. 104515- T, certificamos bajo la gravedad de juramento que la firma GORDILLO y ASOCIADOS SAS identificada con NIT: 900.581.578-1 en desarrollo del contrato No. No. 382 de 2022 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC" que nos encontramos al día en el pago pagos de aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes par fiscales a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC"

Cordialmente,

OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
C.C. 19.287.455 de Bogotá
Representante Legal

JANETH STELLA LOPEZ AROCA
51.826.384 de Bogotá
TP. 104515-T
Contador Público

REGISTRO DE COMUNICACIONES CRUZADAS

COMUNICACIONES ENVIADAS

COMUNICACIONES RECIBIDAS

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
C.C. 8.798.107 de Gálapa (ATL)

Chía, Cundinamarca 15 de diciembre de 2022

MRPP-303-2022-DIROBRA-002

Señores
Gordillo y Asociados SAS
Ingeniero Oscar Gregorio Gordillo Guerrero

REFERENCIA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 303-2022 "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Cordial saludo,

Estimados señores,

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de contratista parte contratista dentro del contrato de la referencia, estando dentro del momento contractual oportuno y en aplicación al principio de buena fe contractual, me permito solicitar la modificación del plazo del contrato No. USPEC-CTO-303-2022 con la finalidad de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y los fines del estado inmersos dentro del proyecto de la referencia, en ese entendido, la presente solicitud la realizó con fundamento en las siguientes consideraciones,

I. ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo principal es decir el Contrato No. 303 de 2022, cuyo objeto es: "la "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."** Desde la perspectiva del plazo y condiciones de éste tenemos que el término preclusivo es decir de terminación se convoca para el día 31 de Diciembre de 2022.

2. Se desprende de lo anterior, que la ejecución del contrato se condiciono a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

3. Que las partes firmaron el acta de inicio para el día 14 de diciembre de 2022

4. Teniendo en cuenta lo anterior, si se contrasta el término de ejecución del contrato señalado en supra, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, con la fecha de suscripción del Acta de Inicio, resulta evidente que el término de ejecución del contrato es insuficiente para lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones de mi representada.

Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

5. En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia se encuentra el "Anexo Técnico", el cual contempla como actividades a realizar, por parte de mi representada, la atención inmediata, oportuna y eficiente ocasionados por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria.

6. Por consiguiente, la USPEC en cumplimiento de su misión institucional previó el riesgo de la no atención inmediata de las necesidades o eventos imprevisibles, con la firma del contrato USPEC-CTO-303-2022, no obstante, a la fecha no ha ocurrido ningún riesgo para su atención que haya necesitado la ejecución del contrato de la referencia. Sin embargo, toda vez que los riesgos son imprevisibles y su acaecimiento puede ser en cualquier momento, es necesario prorrogar el contrato USPEC-CTO-303-2022 por tres meses contados desde la terminación de la fecha contractual.

7. Así las cosas, es necesario la modificación de la condición a futuro sobre la extinción del contrato, es decir, el 31 de Diciembre de 2022, toda vez que no es posible cumplir en el lapso que aún queda con la ejecución del objeto contractual, toda vez que el inicio de la ejecución del contrato se condiciono a la firma del Acta de Inicio documento que no logró firmarse sino hasta el el día 14 de diciembre de 2022

8. Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales, es necesario que el plazo de ejecución del contrato se modifique hasta el 31 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD

El Estatuto de la Contratación Estatal consagró la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones contractuales con fundamento en la necesidad de salvaguardar el interés general y los fines del estado. Fines e intereses que se encuentran inmersos en toda obra pública, en el presente caso, se advierte con la debida ejecución de las actividades de atención primaria a la infraestructura carcelaria existente.

En relación con este punto la Corte Constitucional ha señalado:

> "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato*"[1].

En efecto, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 estableció la posibilidad de suscribir modificaciones al contrato con la finalidad de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el proyecto. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el primer acápite del presente documento, en donde se pudo evidenciar la insuficiencia del plazo contractual para un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales, la prórroga al plazo del contrato resulta un valioso instrumento para el cumplimiento del interés general inmerso en el contrato de la referencia.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Así las cosas, en cumplimiento del principio de buena fe contractual, encontrado en el artículo 1603 del Código Civil y aplicado al presente contrato por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, de la solicitud de prórroga del contrato se encuentra plenamente acreditada.

Frente a este punto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él"*[2] .

De lo anterior se desprende que, la suscripción de un acuerdo modificatorio del plazo contractual constituye una prerrogativa en cabeza de las partes contractuales que no desnaturaliza el contrato ni su objeto, por lo tanto, se basa solamente en la necesidad del proyecto y la voluntad de las partes de novar el término de ejecución.

> *"La prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.*

> *"no puede desconocerse que la prórroga de los contratos…puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato"*[3]

Así las cosas, y toda vez que teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto, resulta necesario la prórroga del plazo de ejecución del CONTRATO NO. USPEC-CTO-306-2022, lo anterior, pues la intención de las partes es la adecuada ejecución del objeto contractual, que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1618 del Código Civil, es prevalente.

[2] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.
[3] Consejo de Estado, sentencia del 18 de enero de 2012. C.P. OLGA MÈLIDA VALLE DE LA HOZ.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente,

1. Solicito comedidamente la modificación de la condición futura del plazo de ejecución del CONTRATO NO. USPEC-CTO-303-2022, debido a la insuficiente del término de desarrollo del objeto del contrato.

2. Bajo las premisas anteriores, sustentado y despejado el método jurídico y contractual que debe realizarse por nuestro criterio, proponemos que la fecha de finalización de contrato sea el **31 de marzo de 2023**. Lo anterior desde la perspectiva de conservar el contrato y lograr cumplimiento de las necesidades propias del extremo contratante.

Atentamente,

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
Contratista

MAURICIOPABA • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chia (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
C.C. 8.798.107 de Gálapa (ATL)

Chía, Cundinamarca 13 de enero de 2023

MRPP-303-2023-DIROBRA-003

Señores
Gordillo y Asociados SAS
Ingeniero Oscar Gregorio Gordillo Guerrero

REFERENCIA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 303-2022 "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION CONTRATO 303-2022

Estimados señores,

El día 15 de diciembre de 2022 se envió mediante el comunicado **MRPP-303-2022-DIROBRA-002** una solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el día 31 de marzo de 2023, la firma Mauricio Paba a realizado las visitas de obra que nos habían adjudicado según las instrucciones de la Arquitecta **SONIA MONSALVE**, Funcionaria de la **USPEC** y Supervisora del Contrato No. 303-2022, habíamos enviado la información relacionada con la cárcel de Cáqueza y la modelo en Bogotá pero no hemos obtenido respuesta alguna después del envío de la información.

Sin embargo, nos informaron que la Arquitecta **SONIA MONSALVE** ya no pertenece a el personal administrativo de la entidad y a partir de aquel momento, no hemos vuelto a tener ningún tipo de contacto con la entidad y el tiempo solicitado dentro de la prórroga del mismo sigue corriendo sin evidenciar ningún avance. Por tal motivo y mientras se logra solucionar el tema de contratación al interior de la entidad, solicitamos se realice la suspensión del contrato hasta tanto no se normalicen las actividades de obra.

Lo anterior con fundamento en la **LEY 1474 DE 2011,** en su **ARTICULO 83,** el cual establece**:** ***"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual,* ***las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".***

Conforme a lo anterior, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar y Supervisar la correcta ejecución del objeto Contractual, buscando proteger los derechos de la entidad como los derechos del Contratista, por tal motivo la Supervisión es pieza fundamental, para el adecuado control y vigilancia del Cumplimiento Contractual, por lo cual y como se mencionó anteriormente la ausencia de Supervisor impide el adecuado desarrollo y ejecución del Objeto Contractual, por tal motivo se solicita la **SUSPENSIÓN** del Contrato **No. 303-2022,** por un término de un (1) mes, o hasta que se delegue la Supervisión contractual, por parte de la Entidad.

MAURICIOPABA • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

Agradezco la atención a la presente, quedando atento a sus comentarios.

Quedo atento a sus comentarios

Cordialmente,



LUIS GABRIEL GUTIERREZ P.
Arquitecto
Especialista en Gerencia Financiera, Gerencia de Proyectos
Director de Obra
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL IPES
Cel.: 3118856155
E-mail: gabriel.gutierrez@esfuerzovertical.com

COMUNICACIONES ENVIADAS

Barranquilla, diciembre 15 de 2022
INTER-SAS-USPEC-382-002

Arquitecto
JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA
Supervisor USPEC
Subdirector de Construcción y Conservación

Referencia: Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022, cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"

ASUNTO: Solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022

El Contratista de Obra a través del oficio adjunto No. MRPP-303-2022-DIROBRA-002, enviado el día de hoy; solicita la Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- El contrato de obra tiene como plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2022 y Acta de inicio del 14 de diciembre de 2022.

- Teniendo en cuenta lo anterior, si se contrasta el término de ejecución del contrato señalado en supra, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, con la fecha de suscripción del Acta de Inicio, resulta evidente que el término de ejecución del contrato es insuficiente para lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones de mi representada.

- En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia se encuentra el "Anexo Técnico", el cual contempla como actividades a realizar, por parte de mi representada, la atención inmediata, oportuna y eficiente ocasionados por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria.

- Por consiguiente, la USPEC en cumplimiento de su misión institucional previó el riesgo de la no atención inmediata de las necesidades o eventos imprevisibles, con la firma del contrato USPECCTO-303-2022, no obstante, a la fecha no ha ocurrido ningún riesgo para su atención que haya necesitado la ejecución del contrato de la referencia. Sin embargo, toda vez que los riesgos son imprevisibles y su acaecimiento puede ser en cualquier momento, es necesario prorrogar el contrato USPEC-CTO-303-2022 por tres meses contados desde la terminación de la fecha contractual.

- Así las cosas, es necesario la modificación de la condición a futuro sobre la extinción del contrato, es decir, el 31 de diciembre de 2022, toda vez que no es posible cumplir en el lapso que aún queda con la ejecución del objeto contractual, toda vez que el inicio de la ejecución del contrato se condiciono a la firma del Acta de Inicio documento que no logró firmarse sino hasta el día 14 de diciembre de 2022.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, después de revisar los argumentos del contratista; avala, aprueba y recomienda a la Entidad:

Prorrogar el Contrato de Obra por tres (3) meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el 31 de diciembre de 2022, con la perspectiva de conservar el contrato y lograr el cumplimiento de las necesidades primarias y/o emergencia en los ERON a intervenir del presente contrato.

De ser tenida en cuenta la anterior recomendación se debe realizar una Prorroga al Plazo del Contrato de Interventoría de acuerdo con las condiciones contractuales.

Cordialmente,

Ing. OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
Representante Legal de Interventoría
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

cc. Arq. Sonia Marcela Monsalve Acosta – Profesional de Apoyo USPEC

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
C.C. 8.798.107 de Gálapa (ATL)

Chía, Cundinamarca 15 de diciembre de 2022

MRPP-303-2022-DIROBRA-002

Señores
Gordillo y Asociados SAS
Ingeniero Oscar Gregorio Gordillo Guerrero

REFERENCIA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 303-2022 "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Cordial saludo,

Estimados señores,

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de contratista parte contratista dentro del contrato de la referencia, estando dentro del momento contractual oportuno y en aplicación al principio de buena fe contractual, me permito solicitar la modificación del plazo del contrato No. USPEC-CTO-303-2022 con la finalidad de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y los fines del estado inmersos dentro del proyecto de la referencia, en ese entendido, la presente solicitud la realizó con fundamento en las siguientes consideraciones,

I. ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo principal es decir el Contrato No. 303 de 2022, cuyo objeto es: "la "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."** Desde la perspectiva del plazo y condiciones de éste tenemos que el término preclusivo es decir de terminación se convoca para el día 31 de Diciembre de 2022.

2. Se desprende de lo anterior, que la ejecución del contrato se condiciono a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

3. Que las partes firmaron el acta de inicio para el día 14 de diciembre de 2022

4. Teniendo en cuenta lo anterior, si se contrasta el término de ejecución del contrato señalado en supra, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, con la fecha de suscripción del Acta de Inicio, resulta evidente que el término de ejecución del contrato es insuficiente para lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones de mi representada.

Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chía (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

5. En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia se encuentra el "Anexo Técnico", el cual contempla como actividades a realizar, por parte de mi representada, la atención inmediata, oportuna y eficiente ocasionados por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria.

6. Por consiguiente, la USPEC en cumplimiento de su misión institucional previó el riesgo de la no atención inmediata de las necesidades o eventos imprevisibles, con la firma del contrato USPEC-CTO-303-2022, no obstante, a la fecha no ha ocurrido ningún riesgo para su atención que haya necesitado la ejecución del contrato de la referencia. Sin embargo, toda vez que los riesgos son imprevisibles y su acaecimiento puede ser en cualquier momento, es necesario prorrogar el contrato USPEC-CTO-303-2022 por tres meses contados desde la terminación de la fecha contractual.

7. Así las cosas, es necesario la modificación de la condición a futuro sobre la extinción del contrato, es decir, el 31 de Diciembre de 2022, toda vez que no es posible cumplir en el lapso que aún queda con la ejecución del objeto contractual, toda vez que el inicio de la ejecución del contrato se condiciono a la firma del Acta de Inicio documento que no logró firmarse sino hasta el el día 14 de diciembre de 2022

8. Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales, es necesario que el plazo de ejecución del contrato se modifique hasta el 31 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD

El Estatuto de la Contratación Estatal consagró la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones contractuales con fundamento en la necesidad de salvaguardar el interés general y los fines del estado. Fines e intereses que se encuentran inmersos en toda obra pública, en el presente caso, se advierte con la debida ejecución de las actividades de atención primaria a la infraestructura carcelaria existente.

En relación con este punto la Corte Constitucional ha señalado:

> "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato*"[1].

En efecto, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 estableció la posibilidad de suscribir modificaciones al contrato con la finalidad de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el proyecto. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el primer acápite del presente documento, en donde se pudo evidenciar la insuficiencia del plazo contractual para un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales, la prórroga al plazo del contrato resulta un valioso instrumento para el cumplimiento del interés general inmerso en el contrato de la referencia.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Así las cosas, en cumplimiento del principio de buena fe contractual, encontrado en el artículo 1603 del Código Civil y aplicado al presente contrato por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, de la solicitud de prórroga del contrato se encuentra plenamente acreditada.

Frente a este punto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él"*[2] .

De lo anterior se desprende que, la suscripción de un acuerdo modificatorio del plazo contractual constituye una prerrogativa en cabeza de las partes contractuales que no desnaturaliza el contrato ni su objeto, por lo tanto, se basa solamente en la necesidad del proyecto y la voluntad de las partes de novar el término de ejecución.

> *"La prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.*

> *"no puede desconocerse que la prórroga de los contratos…puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato"*[3]

Así las cosas, y toda vez que teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto, resulta necesario la prórroga del plazo de ejecución del CONTRATO NO. USPEC-CTO-306-2022, lo anterior, pues la intención de las partes es la adecuada ejecución del objeto contractual, que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1618 del Código Civil, es prevalente.

[2] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.
[3] Consejo de Estado, sentencia del 18 de enero de 2012. C.P. OLGA MÈLIDA VALLE DE LA HOZ.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente,

1. Solicito comedidamente la modificación de la condición futura del plazo de ejecución del CONTRATO NO. USPEC-CTO-303-2022, debido a la insuficiente del término de desarrollo del objeto del contrato.

2. Bajo las premisas anteriores, sustentado y despejado el método jurídico y contractual que debe realizarse por nuestro criterio, proponemos que la fecha de finalización de contrato sea el **31 de marzo de 2023**. Lo anterior desde la perspectiva de conservar el contrato y lograr cumplimiento de las necesidades propias del extremo contratante.

Atentamente,

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
Contratista

MAURICIOPABA • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 No. 11-50/51 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros – Chia (Cundinamarca)
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792 – 3153091570
E-mail: admon.esfuerzoverticalsas@gmail.com

Barranquilla, diciembre 16 de 2022
INTER-SAS-USPEC-382-005

Arquitecto
JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA
Supervisor USPEC
Subdirector de Construcción y Conservación

Referencia: Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022 - " INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC"

ASUNTO: Solicitud de Prorroga al Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022

De la manera más atenta y en desarrollo del Contrato de la referencia, esta Interventoría se permite someter a su consideración conceder una Prorroga al Contrato de Interventoría; la anterior solicitud la motiva los argumentos expuestos por esta Interventoría, así:

- Oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-001, donde se realizó la solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"

- Oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-002, donde se realizó la solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"

- Oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-003, donde se realizó la solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"

- Oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-004, donde se realizó la solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

La presente solicitud se realiza con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos de obra relacionados anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita prorrogar el Contrato de Interventoría, por tres (3) meses a partir de la fecha de terminación 31 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

Ing. OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
Representante Legal de Interventoría
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

cc. Arq. Sonia Marcela Monsalve Acosta – Profesional de Apoyo USPEC